

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.294 · 1992

LEY 11.294

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.294

LEY 11294

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3º de la Ley 11.221, por el siguiente:

"Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con las partidas específicas del Presupuesto correspondiente al Poder Judicial".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.294. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).